

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233**San Isidro, **28 ABR. 2015****EL ALCALDE DE SAN ISIDRO****VISTO:**

El Informe N° 004-2015-0130-OPU/MSI emitido por la Oficina de Planeamiento Urbano, mediante el cual solicita la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Ordenanza N° 382-MSI que aprueba la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numerales 14.1 y 14.2, de la Ley N° 29664 establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, el numeral 14.3, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable; disposición última concordante con los artículos 11°, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1, del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 164-2012-ALC/MSI, modificada por Resolución de Alcaldía N° 320-2013-ALC/MSI, se conformó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro (GTGRD-





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MSI) y mediante la Resolución de Alcaldía N° 114-2014-ALC/MSI se designó al Gerente de Desarrollo Urbano como Secretario Técnico del GTGRD-MSI;

Que, mediante la Ordenanza N° 382-MSI, publicado el 31 de marzo de 2015 en el diario oficial El Peruano, se aprobó una nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad de San Isidro; instrumento técnico institucional que modifica denominaciones y funciones de varias Gerencias, Subgerencias y Oficinas;

Que, en este contexto, resulta necesario reconfigurar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0326-2015-0400-GAJ-MSI; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde, quien la presidirá.
2. El Gerente Municipal.
3. El Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, quien actuará como Secretario Técnico.
4. El Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano
5. El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
6. El Gerente de Autorizaciones y Control Urbano.
7. El Gerente de Desarrollo Distrital
8. El Gerente de Desarrollo Humano
9. El Gerente de Sostenibilidad
10. El Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD de la Municipalidad de San Isidro y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución, así como el Acta de Instalación en el Portal Electrónico de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 164-2012-ALC/MSI, N° 320-2013-ALC/MSI y N° 114-2014-ALC/MSI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

